



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00420 00
ASUNTO	REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACTORA.

Por auto del 7 de junio de 2023, el despacho advirtió varias inconsistencias con relación a la notificación de los codemandados René Montoya Aguirre y Carlos Augusto Tabares Jiménez (archivo 18). Fue así como, requirió a la parte demandante para que aclarara algunos aspectos frente a estas; empero, a la fecha no ha cumplido con lo exigido.

Así las cosas, es menester CONMINARLA nuevamente para que lo antes posible dé cumplimiento a lo ordenado, con el fin de integrar el contradictorio y continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>095</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>13 de julio de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7617bea9897c247077cb12232aefbf606845d111707ea5b5312b0ea7110bdf08**

Documento generado en 12/07/2023 01:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>